



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

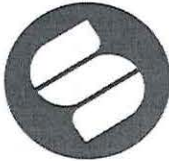
Número de Página 1 de 11

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No. 7:

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	01	Mes:	06	Año:	2018
------------------------------	------	----	------	----	------	------


1. PROCESO:	"GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE"
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Líder Estratégico: Secretaria General Responsables de actualización: Subdirector Financiero Coordinador de Contabilidad Coordinador de Tesorería Coordinador de Cobro Coactivo y Persuasivo
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Evaluar la gestión de los riesgos y efectividad de los controles existentes, el cumplimiento de las metas establecidas; la completitud y oportunidad en la ejecución de las actividades y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables al proceso de "Gestión Financiera y Contable", de manera que este análisis contribuya a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Se realizó auditoría a la gestión del proceso de "Gestión Financiera y Contable", mediante la revisión de las actividades realizadas por los grupos de Tesorería, Contabilidad y Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo, durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2017 y el 15 de mayo de 2018. La información analizada se recopiló mediante muestreo o prueba selectiva y se aplicó la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Norma ISO



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 2 de 11

	<p>19011:2012.</p> <p>Fue necesario incorporar hechos adicionales que se evidenciaran fuera del periodo definido.</p>
<p>5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:</p>	<p>Para adelantar esta auditoría se definieron los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la gestión desarrollada por los grupos de Tesorería, Contabilidad, Cobro Coactivo y Persuasivo y su interacción con los demás procesos. - Verificar y analizar los riesgos definidos para el proceso y validar la gestión de los controles de los mismos. - Evaluar la adecuada aplicación de la normatividad a la gestión del proceso (Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares Internas, Circulares Externas, Manuales, Guías, Formatos y Códigos, entre otros.). - Verificar el cumplimiento, seguimiento y actualización de las metas definidas para el proceso, así como, la pertinencia de los indicadores utilizados para la medición y seguimiento de la gestión y su aporte para la toma de decisiones. - Verificar y evaluar el cumplimiento y efectividad de las actividades programadas dentro del plan de mejoramiento 2017. - Evaluar la conformidad del Sistema de Seguridad de la Información de acuerdo con lo dispuesto en la Norma ISO 27001 de 2013 y específicamente la aplicación y efectividad de los controles A.9.2.3 y A.11.1.2 descritos en el Anexo A.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	15	Mes	05	Año	2018	Desde:	15/05/18	Hasta:	28/05/18	Día	01	Mes	06	Año	18
							D / M / A		D / M / A						

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 3 de 11

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

En la evaluación y análisis del proceso no se identificaron aspectos fuertes.

6.2 OBSERVACIONES

1. POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO

El equipo auditor encontró que si bien es cierto, durante la vigencia 2017, se definieron las políticas contables de acuerdo al Nuevo Marco Normativo Contable, el Manual de Políticas Contables de la Entidad se encuentra en borrador, no ha sido aprobado por la alta dirección y por lo tanto, no se ha socializado con los usuarios y grupos que intervienen en la generación de la información financiera, teniendo en cuenta que a mayo 31 de 2018, se debe reportar el Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA bajo NICSP y la información contable del primer trimestre del año 2018.

2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DEL PROCESO

En las entrevistas realizadas a las coordinadoras del Grupo de Contabilidad y del Grupo de Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo, el equipo auditor observó que existen riesgos que no han sido identificados y valorados en la matriz de riesgos del proceso, no obstante tenerlos contextualizados.

Grupo de Contabilidad:

- No disponibilidad de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación.
- La no entrega de la información requerida a otras dependencias, o la entrega de información inconsistente para determinar los estados financieros.
- Asignación de personal con competencias y habilidades diferentes a las requeridas por el área de desempeño.

Grupo de Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo:

- No contar con la información depurada y consistente para iniciar o terminar la gestión de cobro.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 4 de 11

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>1. PROVISIÓN CONTABLE DE PROCESOS JUDICIALES</p> <p>Cuenta 270103001: Provisión para contingencias - litigios. El valor de las pretensiones determinadas para los procesos judiciales (25000233600020150235800 que acumula el 201502356), instaurados por el señor Gerardo Gastón Castillo Rodríguez, en contra de la Entidad, ascienden a la suma de \$42.000.000.000. El equipo auditor, en la revisión de los libros auxiliares, encontró que la provisión contable registrada para el cumplimiento de estas obligaciones, no corresponde al valor presente neto de dichas pretensiones indexadas, sino que se está realizando un registro gradual por vigencia de \$10.000.000.000, argumentando que de confirmarse la sentencia en contra se estaría pagando en la vigencia 2019. A cierre de la vigencia 2017, el total de la provisión contable para este proceso fue de \$20.000.000.000, de manera que de ordenarse el pago de la sentencia para la próxima vigencia no se habría provisionado el valor total de la obligación dentro de los pasivos contingentes. Lo anterior representa un incumplimiento de la metodología establecida en el Artículo 5 de la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias.</p>	<p>Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Artículo 5</p>
<p>2. CASTIGO DE CARTERA</p> <p>El equipo auditor evidenció que los valores de la cartera, de imposible recaudo, presentados al Comité de cartera para el análisis y recomendación de castigo, fueron proyectados con la información que se conservaba del aplicativo STONE, a pesar que durante la vigencia 2016 se suspendió la gestión de cartera a través de dicho aplicativo y se migraron todos los valores al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación. Por lo anterior, los valores sometidos a aprobación por el Comité de Cartera difieren del castigo real realizado al cierre de la vigencia 2017, situación que pone en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información, puesto que las operaciones realizadas deben estar respaldadas en</p>	<p>Resolución 357 del 23 de julio de 2008, Numeral 3.7 - Soportes documentales</p>



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 5 de 11

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria.

Acto Administrativo	Valor aprobado a castigar por el Comité	Valor de castigo contabilizado en Estados Financieros	Diferencia
Resolución 514-000910 de 31/08/2017	\$2.019.824.145,98	\$1.957.330.514,98	\$ 62.493.631
Resolución 500-007231 de 28/12/2017	\$1.866.864.058,40	\$1.746.175.300,60	\$120.688757,8

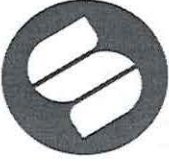
3. FALTA DE ATENCION OPORTUNA DE LAS SOLICITUDES CON RESPECTO A LA REVOCATORIA DE CONTRIBUCIONES

En desarrollo de la auditoria se evidenció falta de atención oportuna de las solicitudes con respecto a la revocatoria de contribuciones, tal como se expone a continuación:

La sociedad Fondo Bufalero del Centro en liquidación judicial S.A., con radicado número 2016-02-025878 de fecha 6 de diciembre de 2016, dio respuesta al requerimiento de pago de contribución del año 2016, informando que el patrimonio de esta fue extinguido, se adjudicó los bienes de la masa a liquidar y se presentó el informe final de cuentas desde el año 2014, situación que debió tener en cuenta la entidad para revocar la contribución ya impuesta y no continuar generando cuentas de cobro por concepto de contribuciones. No obstante, solo hasta el 2 de enero de 2018, mediante Resolución 501-000002, se efectuó la revocatoria de las cuentas de cobro de contribuciones para las vigencias 2015,2016 y 2017; esta situación incumple el art 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dice "Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud".

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 95



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 6 de 11

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>4. REPORTE DE INFORMACION BDME</p> <p>El equipo auditor evidenció en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, con corte a 30 de noviembre de 2017, que se reportó al señor Francisco José Mejía, c.c. 19.198.616, como deudor moroso de esta entidad, sin que a esa fecha se hubiera ejecutoriado el acto administrativo que dejó en firme la multa impuesta, el cual se ejecutorió el 12 de diciembre de 2017, como consta en la constancia de ejecutoria No. 515-003232 de fecha 14 de diciembre de 2017.</p>	Ley 901 del 2004, Artículo 2
<p>5. BORRADORES SIN OFICIALIZAR DE RESOLUCIONES DE REVOCATORIA DIRECTA</p> <p>El equipo auditor evidenció en el aplicativo postal 18 resoluciones de revocatoria de contribuciones sin oficializar, las cuales vienen desde el 20 de enero de 2017 y hasta el 4 de diciembre de 2017, situación que denota falta de seguimiento y control sobre los actos administrativos que genera el Grupo Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo.</p>	Manual SID numeral 12
<p>6. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PROPUESTO VIGENCIA 2017</p> <p>Del seguimiento y verificación realizada a la ejecución del Plan de Mejoramiento propuesto para la vigencia 2017, el equipo auditor evidenció que, algunas de las acciones propuestas no fueron efectivas por cuanto se continúan presentando las siguientes situaciones objeto de hallazgo u observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caracterización del proceso - Documentos obsoletos: Continúan asociados al proceso los documentos GFIN-PR-001 Ajuste Cuenta Puente y GFIN-PR-004 Cobro contribución, no se propuso acción alguna para implementar la mejora. - Multas radicadas en @Postal no registradas en aplicativos Contables: Se realizó seguimiento a las multas radicadas en la vigencia auditada, mediante una muestra de 40 Resoluciones, encontrándose 28 actos administrativos que no han sido registrados en el aplicativo SIIF y por tanto tampoco se han incluido en el aplicativo BPM, situación que pone en riesgo la confiabilidad de la 	NTCGP 1000: 2009 Numerales 8.5.2 y 8.5.3



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código :EC-F-003

Fecha: 01 de Junio de
2017


Versión: 011

Número de Página 7 de 11

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>información contable.</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación de riesgos de índole contable: No se han identificado las situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información y están asociadas a las actividades del proceso contable.	
<h3>7. DOCUMENTOS Y FORMATOS DEL PROCESO</h3> <p>En la revisión de la caracterización del proceso, el equipo auditor evidenció que existen documentos desactualizados entre otros, los siguientes documentos: GFIN-M-003 Manual de Tesorería, GFIN-M-004 Manual de Políticas Contables, Procedimientos y Funciones, GFIN-M-001 Manual de Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo y GFIN-I-008 Acuerdos de pago de cartera y cobro persuasivo. Así mismo, se encontró obsoleto el documento GFIN-G-004 Guía para contingencias de operación financiera soportada en STONE, teniendo en cuenta que el aplicativo allí mencionado ya no se utiliza en el área financiera. Lo anterior, muestra debilidad en la revisión y actualización de los documentos y formatos que se encuentran en el SGI, y que son consultados para la gestión del proceso.</p>	<p>NTCGP 1000: 2009 Numeral 4.2.3.</p>
<h3>8. DISEÑO Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES DEL PROCESO</h3> <p>En la revisión de los indicadores de gestión asociados al proceso, el equipo auditor evidenció errores en el diseño de los mismos y en los datos reportados como base para realizar su medición y seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Indicador "Cumplimiento metas sector – recursos comprometidos" y "Cumplimiento metas sector – recursos obligados: La frecuencia de medición establecida para estos indicadores es mensual, sin embargo, cada una de las metas mensuales mostradas para seguimiento en la hoja de vida hace referencia a la meta anual fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De igual forma, los rangos definidos en la hoja de vida del indicador se formularon con relación a la meta anual y no se determinaron los rangos para evaluación del cumplimiento mensual.	<p>GC-G-001: Guía de Indicadores de Gestión Numeral 3.2.</p>



 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 8 de 11

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>- Indicador “Cumplimiento metas sector – recursos obligados”: La hoja de vida del indicador tiene errores de identificación, puesto que menciona como nombre del indicador “Cumplimiento metas sector – recursos comprometidos” y las variables definidas para su cálculo hacen referencia a los recursos comprometidos.</p> <p>- Indicador “Medición de recaudo”: Los datos indicados en la hoja de registro, para el último trimestre de la vigencia, no reflejan los datos ajustados según reducción presupuestal, lo cual afecta la confiabilidad, funcionalidad y pertinencia del indicador. De acuerdo a la información registrada no hay cumplimiento de la meta propuesta (103% frente a 107%).</p> <p>Estas situaciones no permiten que los indicadores sean instrumentos útiles para la planeación y la gestión y cumplan los objetivos establecidos en el documento GC-G-001: Guía de Indicadores de Gestión Numeral 3.2.</p>	
<p>9. CONTROLES DEL PROCESO</p> <p>En la evaluación de los riesgos y controles del proceso, el equipo auditor identificó errores en el diseño de los controles que imposibilitan la gestión efectiva de los mismos:</p> <p><u>Riesgo 1 Incumplimiento de los propósitos institucionales.</u></p> <p>- Control 1 Actividades de capacitación cuando se requiera de profundización en temas específicos: No se establece de forma clara la periodicidad con la que se debe ejecutar el control.</p> <p><u>Riesgo 2 Pérdida de productividad por ejecución de procesos manuales.</u></p> <p>- Control 1 A las bases de datos de información financiera de la Entidad, se les debe asignar permisos de lectura y/o escritura de acuerdo al perfil definido por los responsables de los subprocesos: El control definido no es pertinente para controlar el riesgo.</p> <p>- Control 2 Incorporar componentes tecnológicos que faciliten la ejecución de los procesos: El control es ambiguo y no se establece</p>	GC-G-002: Guía de Administración de Riesgos institucionales Numeral 3.2.1.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 9 de 11

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

la periodicidad con la que se debe ejecutar.

Riesgo 4 No realizar oportunamente el cobro de obligaciones por créditos de vivienda.

- Control 2 Verificar con entidades públicas que posean software de control de cartera de vivienda o similar. Concertar cita con entidades prospectas: El control definido no es pertinente para controlar el riesgo, es una actividad que se debe adelantar para adquirir el software de control.

Lo anterior indica debilidad en la identificación y diseño de los controles, establecido en la GC-G-002: Guía de Administración de Riesgos institucionales Numeral 3.2.1.


10. ISO 27001 CONTROL A.9.2.3 - GESTIÓN DE DERECHOS DE ACCESO PRIVILEGIADO

NTC 27001:2013 Anexo A –
Control A.9.2.3

En la validación de los controles de acceso al Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP Local, el equipo auditor evidenció que la Entidad solo tiene creado el Usuario Administrador General “ADM_GENERAL” bajo la responsabilidad del Contador, adicionalmente, no se tiene claridad del procedimiento para la creación y asignación de los demás perfiles de usuario con acceso privilegiado que, de acuerdo a la Guía para Manejo de Parámetros de Seguridad en el CHIP Local – Versión 3, son los siguientes:

Usuario	Perfil de Seguridad
ADM_SEGURIDAD	Administrador de Seguridad
REGISTRO	Registro de Información
REGISTRO_Y_ENVIO	Registro y envío de Información

De la manera como está definido actualmente, no permite que el usuario responsable de reportar la información lo realice de forma independiente y oportuna. Lo anterior representa un incumplimiento en la aplicación del Control A.9.2.3 – “Gestión de derechos de acceso privilegiado” que indica que se debe restringir y controlar la asignación y uso de derechos de acceso privilegiado.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 10 de 11

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>11. ISO 27001 CONTROL A.11.1.2 – CONTROLES FÍSICOS DE ENTRADA</p> <p>De acuerdo al GINF-I-001 Instructivo: Ingreso a las instalaciones Versión 7, el Área Financiera es considerada como un área segura de la Entidad, es decir que para seguridad de la información, los derechos de acceso a esta área se deben restringir y controlar con determinados mecanismos de bloqueo y deben existir normas de obligado cumplimiento para todo aquel que acceda. Durante la ejecución de esta auditoría, el equipo auditor evidenció que no se está cumpliendo con mantener la puerta de acceso cerrada para las dependencias ubicadas en esta área (Subdirección Financiera Grupo de Tesorería y Presupuesto) y exigir el uso del timbre para la autorización de ingreso. Lo anterior representa un incumplimiento en la aplicación del Control A.11.1.2 – “Controles físicos de entrada” que indica que las áreas seguras se deben proteger mediante controles de entrada apropiados para asegurar que solamente se permite el acceso a personal autorizado.</p>	<p>NTC 27001:2013 Anexo A – Control A.11.1.2</p>

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA
<p>En el proceso de Gestión Financiera y Contable, está en uso una herramienta BPM (Auraportal) para la gestión del cobro de cartera, la cual se encuentra en validación y ajuste. A la fecha de ejecución de esta auditoría se han migrado, desde el aplicativo SIIF Nación, algunos valores correspondientes a la cartera generada por concepto de multas y contribuciones, aún no se ha migrado información de cartera generada por crédito de vivienda y cuotas partes pensionales.</p> <p>De la evaluación realizada a las actividades desarrolladas por los grupos de Contabilidad, Tesorería y Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo para el proceso de “Gestión Financiera y Contable”, de acuerdo a los criterios de auditoría definidos, el equipo auditor concluye que se cumple razonablemente, no obstante, se identificaron: Dos (2) Observaciones y once (11) No Conformidades, que requieren la estructuración de acciones preventivas y/o correctivas que permitan la mejora continua del proceso, el fortalecimiento del Sistema de Gestión Integrado, la Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno.</p>



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL


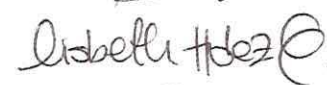
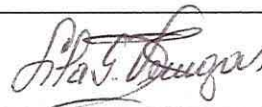
Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 11 de
11

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 1 día del mes de Junio del año 2018.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
ARNULFO SUÁREZ PINZÓN	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
LISBETH HELIANA HERNÁNDEZ GARCÍA	AUDITOR LÍDER	
LOLA GRACIELA VENEGAS CASTRO	AUDITOR	
MYRIAM DEL CARMEN BERDUGO SALAZAR	AUDITOR	7/ Myriam Berdugo S.

9. ANEXOS

--

WASHINGTON, D.C., APRIL 15, 1954
MEMORANDUM FOR THE PRESIDENT
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]